



# SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS

---



Plataforma informática

Amilcar Paris Mandoki  
Programa Universitario de Derechos Humanos  
Universidad Nacional Autónoma de México

Agosto 14, 2018

# SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS



# PROCESO

**2013-2015**

Desarrollo de las Bases técnico-metodológicas para el Protocolo de San Salvador (PUDH)

**2016**

Definición de Bases de datos indicadores cualitativos (CEDN-PUDH)

Oficios para validación de indicadores (SEGOB)

Evento "Kick-Off" (12/dic/2016)

**2017**

Definición de Bases de datos de indicadores cuantitativos (PUDH)

Desarrollo de software para manejo de datos (PUDH)

Oficios cuantitativos (SEGOB)

Recepción y seguimiento de respuestas (SEGOB)

Asist. Tec. datos.gob.mx (CEDN)

Clasificación y revisión de respuestas (PUDH)

**2018**

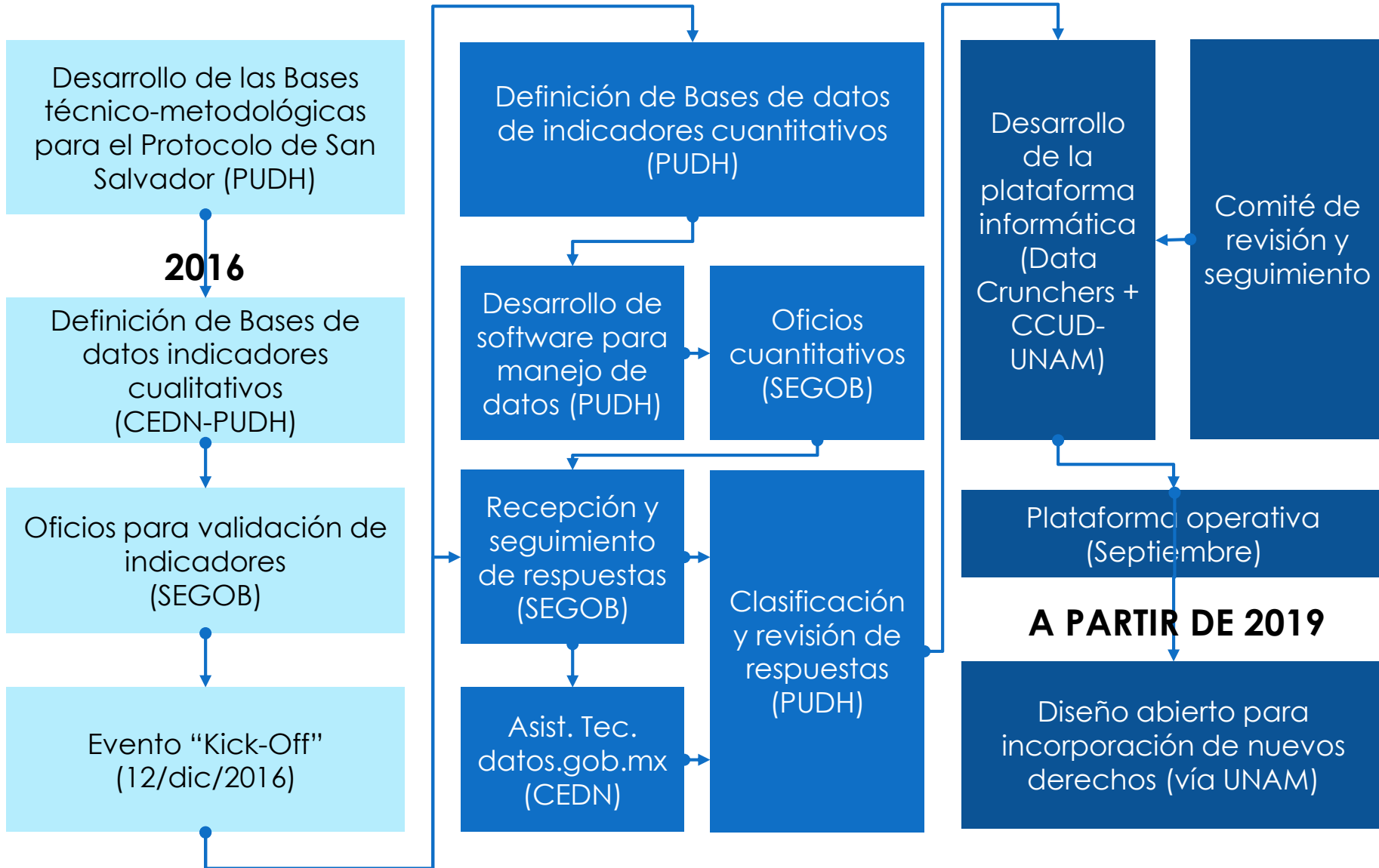
Desarrollo de la plataforma informática (Data Crunchers + CCUD-UNAM)

Comité de revisión y seguimiento

Plataforma operativa (Septiembre)

**A PARTIR DE 2019**

Diseño abierto para incorporación de nuevos derechos (vía UNAM)





## Derechos Humanos

# Objetivo

---

## ¿Qué es el Sistema Nacional de Evaluación de Derechos Humanos?

El Sistema Nacional para la Evaluación del Nivel de Cumplimiento de los Derechos Humanos se apoya en una plataforma que conjunta indicadores

Culturales

Medio Ambiente

Trabajo

Vista listado

## Recepción del derecho

Categoría conceptual cuyos indicadores permiten identificar información sobre la forma en que cada derecho se encuentra incorporado en el sistema legal y en las políticas públicas, así como los resultados generales sobre su garantía.

**E** Estructural

[CaE01a - Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen los derechos culturales.\(i\)](#)

México se adhirió al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

[CaE01b - Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen los derechos culturales.\(i\)](#)

A la fecha de actualización del

**P** De Proceso

[CaP01 - Campañas realizadas por parte del Estado para divulgar o promover los derechos culturales](#)

Se tiene la campaña "Soy Afro, me reconozco y cuento", es la primera campaña que realiza el Gobierno de la República en materia de derechos humanos dirigida hacia la población afro-mexicana.

[CaP02 - Existencia de un plan](#)

**R** De Resultado

[CaR01 - Tasa de alfabetismo](#)

Porcentaje de la población nacional alfabeta (sabe leer y escribir un recado) de 15 años y más respecto al total de población en el mismo rango de edad.

[CaR02 - Tasa de alfabetización de la población hablante de lengua indígena](#)

Porcentaje de la población hablante

# CaE15 - Legislación que garantice protección y autonomía para las minorías étnicas, inmigrantes y culturales

Indicador	Evidencias
-----------	------------

## Legislación que garantice protección y autonomía para las minorías étnicas, inmigrantes y culturales

Derecho	Culturales
Categoría/Principio Transversal	Recepción del derecho
Clave	CaE15
Nombre	Legislación que garantice protección y autonomía para las minorías étnicas, inmigrantes y culturales
Tipo de Indicador	Estructural

**Descripción** La CPEUM garantiza la protección y autonomía de las minorías étnicas, inmigrantes y culturales, Artículo 2º. Párrafos: 4 y A. Así también se cuenta con la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, que tiene por objeto regular el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, además, promueve el uso y desarrollo de las lenguas indígenas, Artículo 1º. Por su parte, en la Ley de Migración se establece el reconocimiento de los derechos de los inmigrantes, independientemente del estatus migratorio de dicha población, Artículo 66.

Clave CaE15

**Descripción** La CPEUM garantiza la protección y autonomía de las minorías étnicas, inmigrantes y culturales, Artículo 2º. Párrafos: 4 y A. Así también se cuenta con la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, que tiene por objeto regular el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, además, promueve el uso y desarrollo de las lenguas indígenas, Artículo 1º. Por su parte, en la Ley de Migración se establece el reconocimiento de los derechos de los inmigrantes, independientemente del estatus migratorio de dicha población, Artículo 66.

**Evidencias** **Evidencia:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**Unidad de Observación:** Constitución

**URL:** <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>

**Entidad que valida:** Cámara de Diputados

**Fecha de Promulgación:** 05-02-1917

**Artículo 2:** Párrafo 4. El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico. Párrafo A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para: I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

---

**Evidencia:** Ley de Migración

**Unidad de Observación:** Ley

**URL:** <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lmigra.htm>

**Entidad que valida:** Instituto Nacional de Migración

**Fecha de Publicación:** 25-05-2001

**Artículo 66:** La situación migratoria de un migrante no impedirá el ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos en la Constitución, en los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano, así como en la presente Ley. El Estado mexicano garantizará el derecho a la seguridad personal de los migrantes, con independencia de su situación migratoria.

---

**Evidencia:** Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas

**Unidad de Observación:** Ley

**URL:** <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgdipi.htm>

**Entidad que valida:** Instituto Nacional de Lenguas Indígenas

# AaR02 - Porcentaje de personas con carencia de acceso a la alimentación

Indicador	Metadato
-----------	----------

Derecho	Porcentaje de personas con carencia de acceso a la alimentación
Categoría conceptual / Principio Transversal	Recepción del derecho
Tipo de indicador	De Resultados
Definición	Se considera en situación de carencia por acceso a la alimentación a las personas que presenten un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo, medido a partir de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) incorporada en el Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (MCS-ENIGH).
Fórmula	$ic\_ali^{(p)}_t = \left[ \frac{\sum_{i=1}^{N_t^{(p)}} ic\_ali_i^{(p)}_t}{N_t^{(p)}} \times 100 \right]$
Elementos del cálculo	$ic\_ali_i^{(p)}$ : Porcentaje de personas con carencia por acceso a la alimentación en el grupo p, en el año t $ic\_ali_i^{(p)}$ : Individuo i del grupo p que habita en un hogar que presenta un grado de inseguridad alimentaria, en el año t $N_t^{(p)}$ : Total de individuos en el grupo p, en el año t
Fuente de la fórmula	CONEVAL. Metodología para la medición multidimensional de la pobreza. pp. 110-113. URL: <a href="http://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Metodologia.aspx">http://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Metodologia.aspx</a>



# AaR02 - Porcentaje de personas con carencia de acceso a la alimentación

Indicador

Metadato

Elige un desglose:

[Ver Gráfica](#)

Entidad	2010	2012	2014	2016
Estados Unidos Mexicanos	24.8	23.3	23.4	20.1

**Nota:** Indicador producido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) calculado a partir de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) incorporada en el Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (MCS-ENIGH) levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

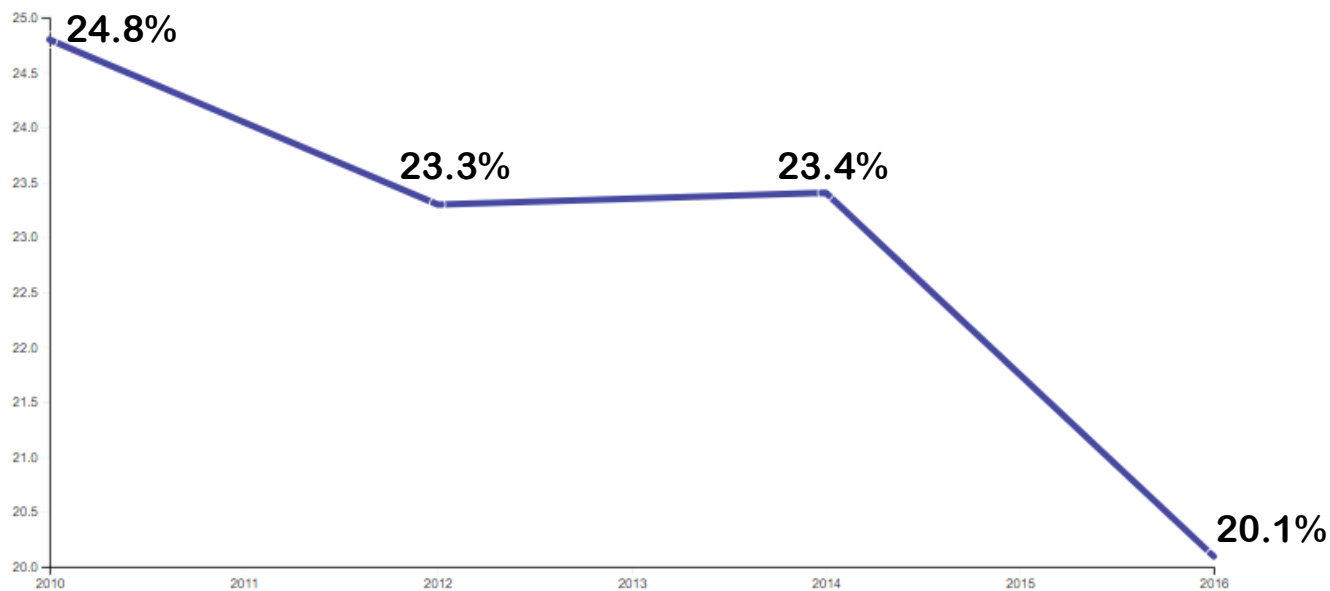
Indicador

Metadato

Elige un desglose:

[Ver Tabla](#)

Tipo de gráfica:



[Descargar Gráfica](#)

**Nota:** Indicador producido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) calculado a partir de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) incorporada en el Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (MCS-ENIGH) levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

Elige un desglose: Elige una variable: [Ver Tabla](#)Tipo de gráfica:  

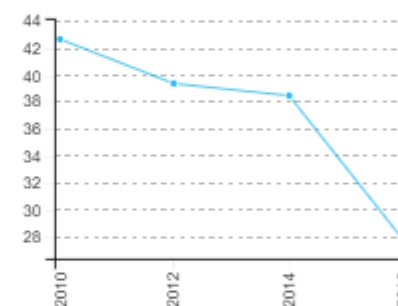
+

-



### Guerrero

**42.70** AaR02 - Porcentaje d...  
(2016)



14-18 18-25 25-33 33-43

Indicador

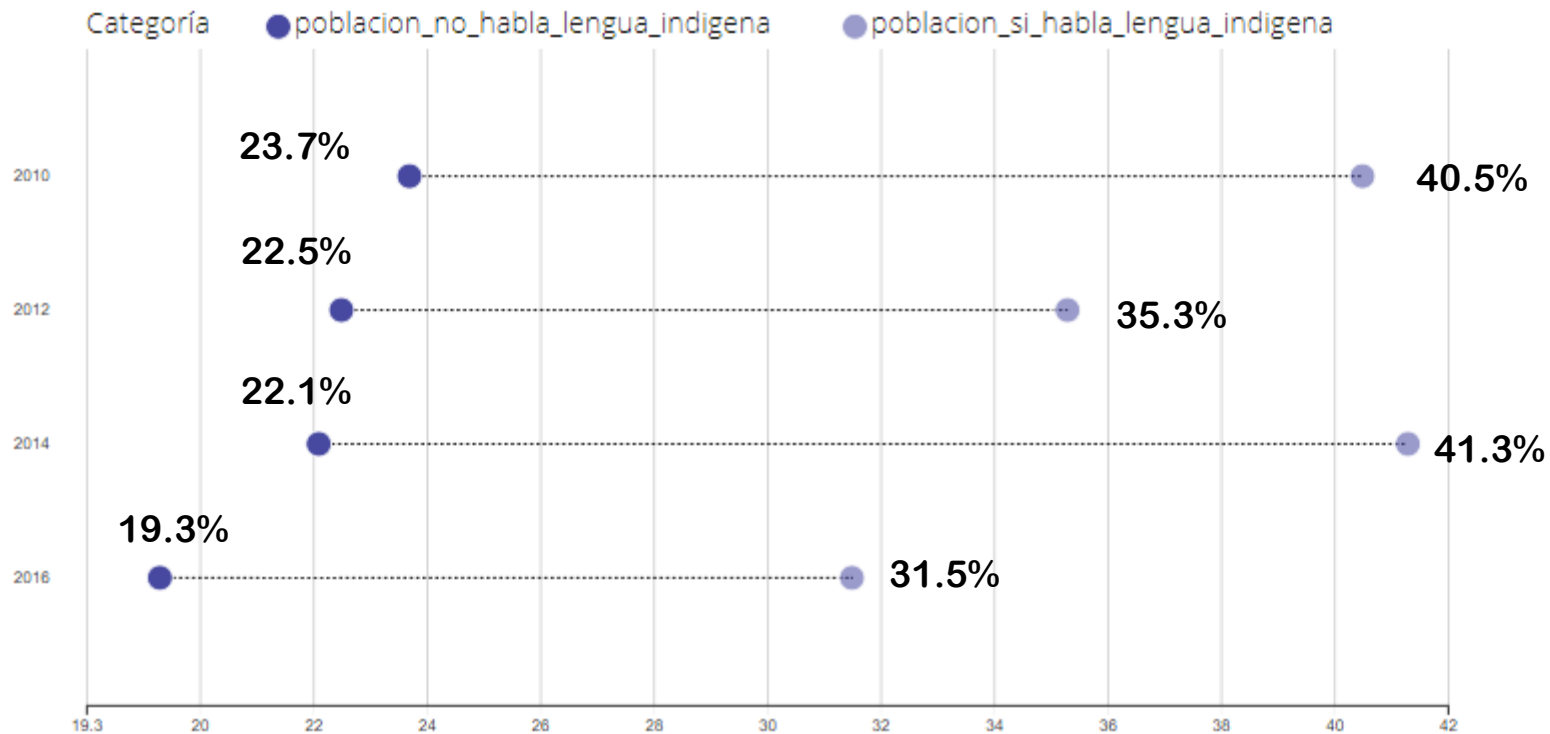
Metadato

Elige un desglose:

Ver Gráfica

Periodo	poblacion_no_habla_lengua_indigena	poblacion_si_habla_lengua_indigena
2010	23.7	40.5
2012	22.5	35.3
2014	22.1	41.3
2016	19.3	31.5

**Nota:** Indicador producido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) calculado a partir de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) incorporada en el Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (MCS-ENIGH) levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

[Ver Tabla](#)Elige un desglose: Tipo de gráfica:  [Descargar Gráfica](#)

**Nota:** Indicador producido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) calculado a partir de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) incorporada en el Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (MCS-ENIGH) levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

# Fortalezas del proceso de institucionalización, sistematización y digitalización de indicadores



- ✓ Adopción de procesos de **transparencia y rendición de cuentas** por parte de las entidades para la “custodia” de los indicadores.
- ✓ **Armonización de Indicadores** con base en fuentes nacionales e internacionales y desarrollo de fichas técnicas.
- ✓ **Compromiso** de masa crítica de entidades responsables. Avance relevante con SEGOB, SRE y la CEDN de Presidencia.
- ✓ **Integración** de datos e información proveniente de **61 instituciones** pertenecientes a los 3 poderes de la federación.